



NEGOCIACIÓN ERTE (2ª reunión)

En la reunión de hoy la Dirección presentó su propuesta para la aplicación de ERTE, que sería:

- **VIGENCIA:** del 5 de abril al fin de año 2021.
- **DÍAS DE ERTE:** un máximo de 60 jornadas a título individual.
- **CALENDARIO:** aunque las jornadas de parada podrían variar según las circunstancias organizativas o productivas que se presenten, en principio, se plantea la posibilidad de que a partir del 12 de abril se puedan parar los lunes; y que a partir del 3 de mayo hasta el 3 de diciembre se puedan parar también los viernes.
- **POBLACIÓN AFECTADA:** 3.643 trabajadores CDI a tiempo completo.
- **GARANTÍAS DEL ERTE:**
 - Complemento al 80% del salario bruto (Salario + Complemento Individual).
 - Complemento al 80% de la parte proporcional de las pagas extra.
 - No tendrá impacto en los derechos de vacaciones ni de la Prima Variable.
 - Incluye garantía de prestación de desempleo para trabajadores que se adhieran a un ERE con posterioridad al acuerdo antes de los 59 años.
- **OTRAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:**
 - Complemento de actividad, en la medida que sea posible, a los trabajadores en turnos variables, siempre contando con la voluntariedad del trabajador.
 - Rotaciones en zonas comunes para evitar la afectación del ERTE siempre a los mismos trabajadores.
 - A los **contratos eventuales se les garantizaría una remuneración mínima mensual de 80 horas.**
 - **Contratos a tiempo parcial indefinidos:**
 - ✓ **Turnos de día se garantiza el cobro de 120 horas al mes.** Se aplicaría el mecanismo de gestión de Bolsa, con una garantía de retribución mensual mínima de 120 horas de actividad y recuperación a partir de las 155 horas (para saldos de Bolsa

superiores a -20 días) o 120 horas (si el saldo de la Bolsa se situase por debajo de -20 días).

- ✓ **En caso de prestación de actividad en el turno de noche se garantiza el cobro de 80 horas mensuales.** Su recuperación se efectuaría a partir de 120 horas mensuales de actividad.
- ✓ **En caso de estar vinculado al fin de semana, la garantía de remuneración permitiría el cobro de 80 horas mensuales** como mínimo, articulándose la regularización de tal anticipo cuando la actividad prestada mensualmente supere las 80 horas.
- ✓ **Acciones de formación.**

PETICIONES SIT-FSI

Además de lo ya anunciado en la hoja informativa de ayer, y en vista de lo expuesto hoy por la Dirección, hemos incidido en los siguientes aspectos:

- Que se concrete el funcionamiento de las **acciones de formación** en decremento del consumo de ERTE.
- Trasladamos a la Dirección que es **necesario cubrir el mes de marzo**, independientemente de la fecha de entrada de estas medidas, **los días de no actividad de los trabajadores de los turnos y talleres afectados**, como pueden ser el sistema 1 de fin de semana o baterías.

Mañana se celebrará una nueva reunión.

Vigo, 30 de marzo de 2021